

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153

CUENCA NÚMERO 1

EDICTO

Don Pedro Fidel Lagunas Domínguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 223 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Casimiro Mondejar Hortelano, don Ángel Javier Perona Alcázar, don Braulio Madrigal Izquierdo, don José Luis Moratalla Molina, don Bernardino Cuenca García, don Carmelo Cuenca García, don José Ángel Marcilla Chumillas, don Luis Vicente Paños García, don Diego F. Hernández Blandón, don Julio Laserna López, don Alberto Casamayor Chicano, don Julián Benítez Pérez, don José Ángel Carnicero Ordóñez, don Juan José Solana Izquierdo y don Ángel Javier Perona Alcázar, contra “Transmilatriz, Sociedad Limitada”, “Rumoil, Sociedad Limitada”, “Rondox Transport, Sociedad Limitada”, don Isidoro Calleja Araque, “Aljoser, Sociedad Limitada”, “Transvibeca, Sociedad Limitada”, doña Beatriz Calleja Araque, “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, “Citium Eurogroup, Sociedad Limitada”, doña Antonia Calleja Araque, don Vicente Calleja Araque, doña Milagros Araque García y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Elena Rivera Ochandio.—En Cuenca, a 5 de junio de 2015.

Parte dispositiva:

Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso de reposición interpuesto mediante escrito de fecha 5 de febrero de 2015 presentado por el procurador señor Jareño Ruiz, actuando en nombre y representación de doña Beatriz Calleja Araque, contra el auto de fecha 23 de enero de 2015, el cual se confirma íntegramente.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme porque no admite recurso alguno (artículo 239.5, en relación con el artículo 187.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma doña María Elena Rivera Ochandio, magistrada-juez titular de este Juzgado de lo social número 1 de Cuenca y su partido judicial.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transmilatriz, Sociedad Limitada”, “Rumoil, Sociedad Limitada”, “Rondox Transport, Sociedad Limitada”, “Aljoser, Sociedad Limitada”, “Transvibeca, Sociedad Limitada”, “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, “Citium Eurogroup, Sociedad Limitada”, y “Raíl Oil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 5 de junio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.696/15)

